

IBADER

*Instituto de Biodiversidade
Agraria e Desenvolvimento Rural*

III Edición de los Premios “Rafael Crecente” a Iniciativas Innovadoras de Gestión Territorial

Convocado por el Instituto de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER) de la USC, con la colaboración del Laboratorio del Territorio de la USC.

Página | 1

El profesor Rafael Crecente Maseda (1964-2015) estaba considerado como uno de los grandes expertos en gestión territorial de Galicia.

Fue profesor titular del Departamento de Ingeniería Agroforestal de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Santiago de Compostela, y su labor estuvo vinculada principalmente a la investigación, siendo director del Laboratorio del Territorio y coordinador del Sistema de Información Territorial (SIT) de esta universidad. Asimismo, participó activamente como investigador en países de Latinoamérica, fundamentalmente en Ecuador - lugar en el que impulsó un programa de colaboración, así como en convenios con países de Europa central y del este. También fue consultor de la oficina regional de la FAO en Budapest, profesor invitado en la Universidad de Múnich e investigador del IBADER adscrito al Grupo de Investigación 1934 Territorio-Biodiversidad.

En su homenaje, se crearon estos premios para impulsar la formulación y aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial.

Con estas bases se publica la tercera edición de estos premios, que se convocan anualmente al inicio de cada curso académico, y que se publicitan a través de los canales institucionales de la Universidad de Santiago de Compostela y otros medios de difusión que se consideren oportunos.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2019-2020:

1. Objetivo

Estos premios tienen como objetivo impulsar la formulación y aplicación práctica de ideas innovadoras relacionadas con el desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial en sentido amplio en Galicia.

2. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que finalizaran su titulación universitaria de Grado o Máster en los últimos 5 años, tomando como referencia la fecha límite de entrega de propuestas al presente premio.

IBADER

*Instituto de Biodiversidade
Agraria e Desenvolvimento Rural*

3. Carácter de los premios

Se concederán dos premios, un primero y un segundo, con el reconocimiento formal a través de un diploma acreditativo y una cuantía económica de 2.000'00 € y 1.000'00 € respectivamente. La dotación del premio se hará a través de la partida presupuestaria del IBADER 6095-2416-64000.

Las propuestas premiadas podrán difundirse parcial o completamente a través de los medios de difusión que se designen por los organizadores del premio.

4. Plazos

El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el 28 de febrero de 2020.

El fallo, emitido por un comité evaluador, se hará público en el transcurso del mismo año académico coincidente con la candidatura. El acto formal de concesión de los premios tendrá lugar en fecha y lugar que serán anunciados oportunamente.

5. Presentación de las propuestas

Las personas candidatas deberán enviar una propuesta innovadora en el ámbito del desarrollo rural, la conservación del medio ambiente o la mejora de la gestión territorial al correo electrónico **premio.rafaelcrecente@usc.es**, en formato pdf, con una extensión máxima de 50.000 caracteres sin contar los espacios y en tamaño A4, solicitando confirmación de la correcta recepción del documento. Podrá presentarse en gallego o castellano.

Asimismo, se deberá cumplimentar el formulario que se junta en el Anexo I de la presente convocatoria, indicando los datos personales de los participantes, y adjuntar un *curriculum vitae* resumido de dos páginas de extensión máxima, en el que conste expresamente la denominación y la fecha de obtención del título universitario.

6. Criterios de valoración

Se valorarán la viabilidad práctica de la idea o proyecto innovador, es decir, su aplicabilidad, el impacto en la sostenibilidad territorial y la gestión de los recursos en Galicia, y que tenga componentes de innovación social, como por ejemplo, en el ámbito de la gestión de la propiedad.

7. Comité evaluador

El Consejo Científico del IBADER desempeñará las funciones de comité evaluador de los trabajos presentados, pudiendo solicitar el asesoramiento de una Comisión Externa de expertos, que trasladará sus propuestas al Consejo Científico.

IBADER

*Instituto de Biodiversidade
Agraria e Desenvolvimento Rural*

Este Consejo Científico tendrá la potestad de interpretar las bases de la convocatoria, así como de determinar el modo correcto de su aplicación en el desarrollo de estos Premios, tomando las decisiones que considere oportunas.

El Consejo Científico aprobará una lista priorizada de los trabajos presentados, indicando en ella los correspondientes al primer y segundo premio. A la vista de la calidad de los trabajos, también podrá formular una mención honorífica a aquellos que considere de especial interés.

El fallo del Consejo Científico será comunicado a los participantes. Las decisiones de este Comité evaluador serán inapelables.

Contra la publicación del fallo del concurso por parte del Consejo Científico del IBADER, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación oficial en el tablón de anuncios electrónico, de conformidad con los artículos 46 y 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, del 13 de julio. No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Derechos de los premiados

Las propuestas presentadas al premio deben ser originales. Los derechos de propiedad intelectual serán de sus autores con excepción de los derechos de difusión, que corresponderán a las entidades convocantes de estos Premios.

9. Aceptación de las bases

Los participantes aceptan incondicionalmente las bases de la presente convocatoria.

Lugo, 11 de noviembre de 2019